

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

ÓRDEN DEL GOBIERNO SUPREMO.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1102.—Excmo. Sr.—El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien, con esta fecha, nombrar Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría del Gobierno General de Cuba, con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil quinientos de sobresueldo, á D. Augusto Rosales, que sirve en comision la plaza de Oficial 1.º en la Inspeccion de Hacienda de Filipinas. De órden del mismo Presidente, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1874.—El Secretario general, *F. de Leon y Castillo*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1337.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º en el Almacén general de primeras materias de la Administracion Central de Colecciones y Labores de tabaco de esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Víctor Sebastian y Aristegui, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien nombrar, en comision, con el sueldo anual de trescientos pesos y setecientos de sobresueldo, á D. Pablo Escoda y Pena, Oficial 4.º de la Direccion general de Administracion Civil. De órden del mismo Presidente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1338.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial de V. E. n.º 1759 de 17 de Julio último, dando cuenta de haber nombrado á D. Alfredo Rodriguez Simon para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de la

Laguna en esas Islas, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el indicado carácter de interino. De órden del mismo Presidente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1339.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial de V. E. n.º 1758 de 13 de Julio último, dando cuenta de haber nombrado para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas á D. Joaquin Molina, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el mismo carácter de interino y hasta la presentacion del nuevamente nombrado para el indicado cargo. De órden del mismo Presidente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1340.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial de V. E. n.º 1771 de 27 de Julio último, dando cuenta de haber nombrado para desempeñar interinamente el destino de Oficial 2.º de la Administracion Central de Rentas Estancadas de esas Islas á D. Pedro Marquez y Jimenez, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el indicado carácter de interino. De órden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1341.—Excmo. Sr.—
En vista la carta oficial de V. E. n.º 1777 de 3 de Agosto último, dando cuenta de haber nombrado á D. Manuel Perez de Tagle, para servir interinamente la plaza de Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Leite en esas Islas; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el mismo carácter de interino y hasta la presentacion del nuevamente nombrado para el indicado cargo. De orden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1342.—Excmo. Sr.—
En vista de la carta oficial de V. E. n.º 1724 de 26 de Mayo último, dando cuenta de haber nombrado para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Antique en esas Islas, á D. Antonio Muñoz y Navarro, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el mismo carácter de interino y hasta la presentacion del nuevamente nombrado para el indicado cargo. De orden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1343.—Excmo. Sr.—
En vista de la carta oficial n.º 1768 de 27 de Julio último, en que V. E. dá cuenta de haber nombrado para servir interinamente la plaza de Oficial 1.º de la Contaduría general de Hacienda pública de esas Islas á D. José Sahagun y Linares, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el indicado carácter de interino. De orden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1344.—Excmo. Sr.—
En vista de la carta oficial de V. E. n.º 1755 de 10 de Julio último, dando cuenta de haber nombrado á D. Hilario Ramos, para servir interinamente el destino de Oficial 2.º Comandante

Visitador del Resguardo terrestre de esas Islas, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el mismo carácter de interino y hasta la presentacion del nuevamente nombrado para el indicado cargo. De orden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1345.—Excmo. Sr.—
En vista de la carta oficial de V. E. n.º 1753 de 1.º de Julio último, dando cuenta de haber nombrado á D. Juan de Vargas, para servir interinamente la plaza de Oficial 4.º de la Contaduría general de Hacienda de esas Islas, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el mismo carácter de interino y hasta la presentacion del nuevamente nombrado para el indicado cargo. De orden del mismo Presidente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1346.—Excmo. Sr.—
Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de la carta oficial de V. E. n.º 1754 de 3 de Julio último, dando cuenta de haber dispuesto que D. Manuel Sardá y Llavería, continúe desempeñando el destino de Oficial 1.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Manila del cual fué declarado cesante, ha tenido á bien aprobar dicha determinacion, continuando el Sr. Sardá hasta la presentacion del nuevamente nombrado para el indicado cargo. De orden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1347.—Excmo. Sr.—
Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de la carta oficial n.º 1757 de 13 de Julio último, en que V. E. dá cuenta de haber nombrado á D. Tomás de Castro y Mosquera, para desempeñar interinamente la plaza de Oficial 4.º de la Contaduría general de Hacienda de esas Islas ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento, con el mismo carácter de interino y hasta la presentacion del nuevamente nombrado para el indicado cargo. De orden del mismo Presidente lo digo á

V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1874.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1348.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de Administracion vacante en la Contaduría general de Hacienda de esas Islas, por salida á otro destino de Don Baldomero Jimenez y Marron, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de quinientos pesos y setecientos cincuenta de sobresueldo, á D. Andrés de Sandoval y Medina, Administrador de Correos de Zamboanga. De orden del mismo Presidente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1350.—Excmo. Sr.—El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á Don Manuel Estremera y Cuenca, Oficial 3.º, Alcaide Almacenero de consumos en la Administracion central de Aduanas de esas Islas. De orden del mismo Presidente lo participo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1351.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º Alcaide Almacenero de consumos, vacante en la Administracion central de Aduanas de esas Islas, por cesantía de Don Manuel Estremera y Cuenca, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar, en comision, con el sueldo anual de quinientos pesos y novecientos de sobresueldo á Don Antonio G. Hidalgo, Oficial segundo cesante de Puerto Rico. De orden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1874.—*Romero Ortiz.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1371.—Excmo. Sr.—En vista del incidente que el Gobierno General

de esas Islas remitió á este Ministerio en 29 de Julio último, con carta oficial n.º 1773, en el que de acuerdo con lo que le propuso la Direccion general de Hacienda, se sirvió V. E. acordar preventivamente, que el primer párrafo de la regla 3.ª de las nueve de que consta la disposicion de carácter legislativo que en 4 de Abril del presente año fué dictada por el Gobierno Supremo para el abono de sueldos á empleados interinos en sus diferentes circunstancias, se modificase en los términos que especifica el referido acuerdo, cuya alteracion mas bien que esencial, es complementaria y aclaratoria, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á propuesta y de conformidad con este Ministerio, se ha servido aprobar el preventivo decreto consultado, disponiendo en su consecuencia que el primer párrafo de la espresada regla 3.ª se entienda para lo sucesivo redactado del modo siguiente:—"Cuando en vacante definitiva de un destino sea nombrado para desempeñarle interinamente un particular ó cesante sin haber pasivo, disfrutará desde la toma de posesion hasta la del cese efectivo, el sueldo y sobresueldo de la plaza; pero se le descontará del último pago que se le hiciere el importe del sueldo personal que necesariamente ha de ser reconocido y satisfecho al propietario por el tiempo de navegacion y demás que transcurra hasta el acto posesorio; y si dicho descuento no fuera bastante á reintegrar el importe de lo que deba acreditarse al nuevo funcionario, se aplicará la diferencia al Cap. 4.º artículo único, sueldos en navegacion del presupuesto vigente." De orden del referido Sr. Presidente lo comunico á V. E. como respuesta á su carta del 29 de Julio próximo pasado, y á fin de que tenga exacto cumplimiento por las Oficinas interventoras y Ordenadoras de pagos de esas Islas, quedando en su virtud reformado el primer párrafo de la precitada regla 3.ª de la disposicion de carácter general fecha 4 de Abril del presente año. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1874.—*Antonio Romero Ortiz.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Enero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

2.ª SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Debiendo hallarse ya terminado el patrón general del vecindario de cada pueblo, segun dispuso este Gobierno en circular fecha 11 de Diciembre último, publicada en la *Gaceta* de esta Capital núm. 345 del 13 de dicho mes, es llegado el caso de que los Gobernadorcillos de esta provincia procedan á la formacion de los alistamientos de los mozos sorteables para la quinta de este año, á cuyo fin han de tomar los datos necesarios del citado padron general.

Al efecto, deberán tener muy presente que los alistamientos de que se trata son dos, y que en ambos ha de tomarse por base el dia 1.º de este año, para determinar la edad, estado y circunstancias de los que en ellos deben ser comprendidos.

En el primer alistamiento se incluirán todos los mozos avecinados en el pueblo, estén ó no ausentes desde la edad de 18 años, hasta la de 25, siempre

que sean solteros, viudos sin hijos y casados antes de los 18 años de edad aun cuando tengan hijos, puesto que hasta los 18 años cumplidos no excluye del sorteo de quintas la circunstancia de haber contraído matrimonio: este alistamiento se formará con arreglo al modelo núm. 1 que se inserta à continuación.

El segundo alistamiento que se hará con sujecion al modelo núm. 2, comprenderá solamente a los casados en la edad de 18 à 25 años que no tengan hijos, cuidando de dejar en ambos documentos un márgen à la derecha, de una cuarta parte de la anchura del pliego para poder anotar en el acto del sorteo el número que à cada uno le corresponda y las observaciones que se ofrezcan.

Al pié de cada uno de dichos alistamientos, se hará constar en letra el total de los individuos sorteables. Los Gobernadorcillos, reservándose los dos originales, cuidarán de remitir à este Gobierno en los ocho primeros dias del mes actual, dos copias certificadas de cada uno de ellos.

Encargo muy particularmente à los Gobernadorcillos el mas puntual y exacto cumplimiento de este importante servicio, en el concepto de que trascurrido el plazo que se señala, me verè precisado à proceder con todo rigor contra los que resulten morosos.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—Diaz.

MODELO NÚM. 1.

PROVINCIA DE MANILA. PUEBLO DE.....

Lista general de los individuos de 18 à 25 que deben sortearse para la quinta del año actual, comprensiva de los solteros, viudos sin hijos y casados antes de cumplir los 18 años de edad.

Núm.º del sorteo.	Núm.º de orden.	Nombres	Edad.	Estado.	N.º del barangay à que corresponde.
	1	Miguel Trinidad.....	19	Soltero.	1
	2	Mauricio S. Juan.....	21	"	2
	3	José Sevilla.....	18	"	3
	4	Pedro de la Cruz.....	20	Casado.	4
	5	Vicente de los Santos.....	25	Viudo..	5
	6	Nicolás Dominguez.....	22	"	6
	6				

Arroja esta lista la suma de 6 individuos unidos que deben comprenderse en ella, de lo cual certificamos el Gobernadorcillo, individuos del Tribunal y Cabezas que firmamos à continuación.

Casa-Tribunal de à 1.º de Enero de 1875.—
V.º B.º—El Cura Párroco,

MODELO NÚM. 2.

PROVINCIA DE MANILA. PUEBLO DE.....

Lista especial y definitiva de los casados despues de los 18 años de edad que no tienen hijos y pueden ser necesarios para atender à la quinta del presente año.

Número del sorteo.	Número de orden.	Nombres.	Edad.	N.º de barangay à que corresponde.
	1	Mariano Flores.....	19	1
	2	Justo S. José.....	20	2
	3	Domingo Romero.....	25	3
	4	Proceso S. Mateo.....	24	4
	5	Miguel Sevilla.....	23	5
	5			

Arroja esta lista la suma de 5 individuos que deben figurar en ella, de lo cual certificamos el Gobernadorcillo, individuos del Tribunal y Cabezas de Barangay que firmamos à continuación.

Tribunal de à 1.º de Enero de 1875.
V.º B.º—El Cura Párroco,

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 2 de Febrero de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General, se ha servido disponer, que el miércoles 3 del presente mes, à las siete y media de su mañana, celebre la Plaza Consejo de guerra ordinario para ver y fallar el proceso instruido contra el Cabo 2.º de la Compañia Disciplinaria de Balabac Doroteo Anguita, acusado de abandono de patrulla, dándose por la Plaza las órdenes convenientes para que dicho Consejo sea constituido con arreglo à Ordenanza.

De orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquín Sanchez*.

En su consecuencia se constituirá el espresado Consejo en el cuarto de Banderas del Regimiento Infantería Joló n.º 6, y será presidido por el Sr. Coronel Teniente Coronel D. Manuel Guerra y Lamas, asistiendo de Vocales un Capitan del Regimiento núm. 4, dos del núm. 5, tres del núm. 6 y el suplente del n.º 4. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de Malate por el Padre Capellan del segundo Batallón del Regimiento de Artillería, sustituyéndole si fuese necesario el del n.º 4.—El Brigadier Gobernador, *Carlos Pavía*.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 3 DE FEBRERO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. José Zaragoza y Escalante.—*De imaginaria*.—El Comandante D. Antonio Valero y Tenorio.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnicion.—*Rondas*, núm. 5.—*Visita de hospital y provisiones*, núm. 4.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Ricardo Alvarez y Enriquez, cesante del destino de Oficial 2.º del Gobierno P.º M. de las Islas Visayas, ha pedido pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 31 de Enero de 1875.—*Oglou*. 1

D. Augusto Rosales, Oficial 1.º de la Inspeccion de Hacienda, solicita pasaporte para trasladarse à la isla de Cuba: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—*Oglou*. 2

D. Miguel de Arcos, cesante del destino de Oficial 5.º Interventor de Correos de Cebú, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—*Oglou*. 2

D. Eugenio Rodriguez Torres, empleado cesante de la Administracion de Correos de Cebú, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 2 de Febrero de 1875.—*Oglou*. 3

D. Juan Corral y Nieto, Ayudante 4.º de la Inspeccion general de Montes, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 2 de Febrero de 1875.—*Oglou*. 3